

## **DIRECTRICES DE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVAS REDES SOCIALES**

Por la presente, y dado el aumento de solicitudes de puesta en funcionamiento de nuevas redes sociales por las distintas Consellerias, se considera procedente la remisión de nota aclaratoria sobre el procedimiento de autorización y de puesta en funcionamiento de las mismas.

La puesta en funcionamiento de cualquier red social, requiere de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 10 del Decreto 169/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Presidencia de la Generalitat, de la remisión a la **Dirección General de Relaciones Informativas** de solicitud cumplimentada y firmada según modelo adjunto que se acompaña a este escrito, en la que se detalle entre otros aspectos la motivación, finalidad y contenido propuesto de la nueva red, así como el compromiso de que los contenidos respetarán la normativa vigente, con especial mención de la Ley de Publicidad Institucional, y en materia de no discriminación de género y de protección de menores.

Tras ser autorizada la puesta en funcionamiento por el órgano competente de la Dirección General de Relaciones Informativas, habrá de solicitarse a través de la aplicación AMPI, la supervisión del uso de la imagen de la nueva Red, a la **Dirección General de Promoción Institucional**. Una vez obtenidas ambas autorizaciones, podrá ser iniciada la puesta en marcha de la nueva red social.

La autorización de ambas Direcciones se mantendrá en tanto se mantengan las características, contenidos y aspectos puestos de manifiesto inicialmente por la Conselleria solicitante. Cualquier variación que sea sustancial del tipo de contenidos, finalidad, imagen etc., requerirá de nueva comunicación a las Direcciones Generales competentes y de nueva autorización y supervisión de la imagen.

Se ruega máxima difusión entre los órganos de su Conselleria que puedan verse afectados por estas directrices.

Asimismo, al objeto de evitar cualquier duplicidad al respecto, la Subsecretaria de cada una de las Consellerias remitirá a la Dirección General de Relaciones Informativas las redes que en la actualidad tiene en vigor.

Valencia,

La Directora General de Promoción  
Institucional

El Director General de Relaciones  
Informativas

Firmat per María Fernanda Escribano Botet  
el 08/07/2021 11:30:17

Firmat per Pere Rostoll Fernandez el  
07/07/2021 14:45:37

*A/A: DEL SUBSECRETARIO/A de:*

- *VICEPRESIDENCIA I CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS*
- *VICEPRESIDENCIA II CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA*
- *CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO*
- *CONSELLERIA DE JUSTÍCIA, INTERIOR I ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*
- *CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE*
- *CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA*
- *CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE; SECTORES PRODUCTIVOS, COMECIO Y TRABAJO*
- *CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA*
- *CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD*
- *CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDAD, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL*
- *CONSELLERIA DE PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA, COOPERACIÓN Y CALIDAD DEMOCRÁTICA*

**SOLICITUD PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REDES SOCIALES**

DATOS BÁSICOS

Conselleria:

Persona de contacto:

Área:

Correo electrónico:

Centro solicitante:

Teléfono:

Nombre perfil:

Objeto y justificación:

Fecha de inicio prevista:

REDES SOCIALES:

Coste:

Destinatarios:

ARCHIVOS ADJUNTOS

Nombre	Fecha	Observaciones

Fecha:

Nombre y Apellidos:

Autoriza

No autoriza

El/La Jefe/a de prensa de CONSELLERIA DE

Valencia, a  
DIRECTOR/A GENERAL DE  
RELACIONES INFORMATIVAS

